



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

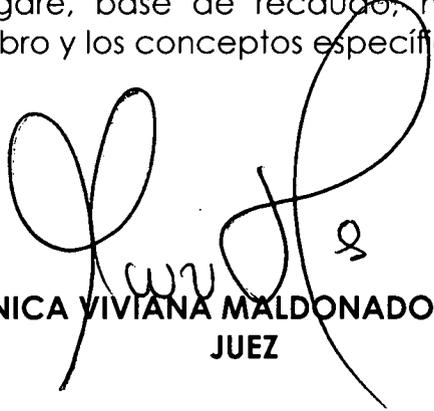
**PROCESO No. 110014003066-2021-00312-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **19 MAY 2021**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aclare la pretensión 2, en cuanto a sobre qué valor, a qué tasa y por qué período liquidó los intereses de plazo, pues a pesar de que obra el valor en el pagaré fundamento de la presente acción, la obligación frente a tales intereses no es clara.
2. Adjunte los soportes de la suma del numeral 3, pues a pesar de que obra en el pagaré, base de recaudo, no hay documentos que acrediten tal cobro y los conceptos específicos.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA		
20 MAY 2021	Bogotá	D.C.
HORA 8 A.M.		
Por ESTADO N° <u>008</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria		